

REGISTRO OFICIAL DE HUANCAYO.

Este Periódico está destinado á registrar todos los Decretos, Ordenes y Comunicaciones oficiales del Gobierno, y las resoluciones que expida el Congreso Nacional. Se publicará Miércoles y Sábado de cada semana.

(NUM. 2)

MIERCOLES 7 DE AGOSTO DE 1839.

(UN REAL.)

PARTE DE OFICIO.

Vicente Rocafuerte, Presidente de la República del Ecuador &. &.

A todos los que las presentes vieren: salud.

Deseando proveer el destino de consul general del Ecuador en el Perú, y estando informado de la inteligencia, probidad, celo y fidelidad en el servicio de la República del señor Ramon Guzman, hemos hecho elección de su persona para llenar y ejercer dicho cargo. Por tales consideraciones, hemos nombrado, encargado y constituido, y por las presentes firmadas de nuestra mano, nombramos, encargamos y constituimos al señor Ramon Guzman en el mencionado Perú, para ejercer con este carácter, conforme á las disposiciones de las ordenanzas é instrucciones, las funciones que le han sido confiadas. Queremos que goce de los honores, autoridad, preeminencia y prerrogativas anexas á dicho cargo. Ordenamos á todo navegante, comerciante, y cualesquiera de nuestros súbditos, de reconocerle y obedecerle en el empleo mencionado, á fin de que pueda ejercer libremente sus funciones sin que se le siga impedimento ni estorbo alguno, ofreciendo usar de una reciprocidad perfecta, cuando seamos requeridos para ello. En testimonio de lo cual, hemos hecho poner nuestro sello á las presentes—Dado en Quito á veintitres de Agosto del año del Señor de mil ochocientos treinta y ocho—(L. S.)—*Vicente Rocafuerte*--Por S. E. el presidente de la Republica— El ministro del interior y relaciones exteriores--*José Miguel Gonzalez*.

EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA,
Gran Mariscal de los Ejércitos Nacionales, Presidente provisorio de la República del Perú &. &.

Habiendo visto y examinado las letras patentes del Excelentísimo Señor presidente de la Republica del Ecuador fechas en Quito á 23 de Agosto de 1838, en virtud de las cuales ha nombrado al Señor Ramon Guzman, consul general para esta Republica: le concedo permiso para que goce los efectos del contenido de dichas letras con todos los privilegios, franquezas y prerrogativas afectas á su cargo. Y ordeno y mando á todas las autoridades de la República le reconozcan en calidad de tal consul general de la República del Ecuador, para que pueda ejercer libremente las funciones que se le han confiado conforme á la ley de las naciones.

El Ministro de Estado del despacho de relaciones exteriores queda encargado de la egecucion de este decreto y de mandarlo registrar donde convenga—Dado, firmado y sellado en la casa del Gobierno en Huancayo á tres dias del mes de Agosto del año del Señor de mil ochocientos treinta y nueve—[L. S.]—*Agustin Gamarra*—El Ministro de relaciones exteriores—*Benito Laso*.

República Peruana—Ministerio de Gobierno y relaciones exteriores—Huancayo Agosto 4 de 1839.

Circular á los SS. Diputados existentes en esta ciudad.

Al Señor D.....

Diputado por la Provincia de

Señor—Existiendo ya en esta ciudad 42 Señores Diputados al Congreso, parece que es tiempo en que, si lo tienen á bien, pueden reunirse el dia de mañana en juntas preparatorias.

Tengo el honor de anunciarlo á U. S. de orden de S. E. el Presidente provisorio, suscribiendome su atento servidor—*Benito Laso*.

Razon nominal de los Señores Diputados á Congreso en esta Ciudad, hasta hoy 7 de Agosto.

PROVINCIAS.

NOMBRES.

AYACUCHO.

HuamangaS. D. Remijio Jauregui.
ParinacochasS. D. D. Pio Vicente Rosel
Cangallo.....S. D. Jose Mariano Alvarado.
AndahuaylasS. D. D. Gervacio Alvarez
Lucanas.....S. D. Manuel Tello.
Castrovireyna... S. D. Ramon Aspur.

AMAZONAS.

MaynasS. D. Gregorio Hidalgo
IdS. D. Sinforoso Reyna.
ChachapoyasS. D. Antonio Rodriguez.
PatázS. D. D. Jesé Mercedes Vigo,

ANCAHS.

HuaylasS. D. D. Manuel Villarán.
Conchucos.....S. D. Pedro Antonio Cisneros
HuariS. D. Manuel Fernandez Rincon

CUZCO.

Cuzco { S. D. D. Justo Reyna
 { S. D. D. Agustin Galiano
Quispicanchi.....S. D. D. Apolinar Mariano Olarte
Canas.....S. D. D. Antonio Caceres
PaucartamboS. D. D. Benito Calderon
Galca.....S. D. D. Marcelino Torres.
Abancay.....S. D. D. Laureano Ponce.
CotabambasS. D. D. Santiago Montesinos

Chumbivilcas S. D. Melchor Inojosa
Canchis S. D. Pedro Caro
HUNCAVELICA.

Pampas S.
Huancavelica S. D. Grabiél Delgado
JUNIN.

Pasco S. D. Juan Acosta.
Id. S. D. José Hereza.
Huánuco S. D. D. Gregorio Cartagena.
Huamalíes S. D. José Fuentes Ijurra.

Jauja } S. D. Hilario Lira.
 } S. D. Fernando José de Torres.
 } S. D. D. Estanislao Marquez.
Cajatambo S. D. Jesus Gonzalez.

LIMA.

Lima } S. D. D. Manuel Ferreyros.
 } S. D. Bernardo Soffia.
Huarochiri S. D. Francisco Vidal.
Ica S. D. D. Narciso Ferdinandini.
Canta S. D. Gregorio Vento.
Yauyos S. D. D. Juan Bautista Navarrete
Cañete S. D. D. Agustin Charún.

LIBERTAD.

Trujillo S. D. D. José H. Madalengoytia.

Piura } S. D. D. Francisco Herrera.
 } S. D. Manuel Herrera.

Cajamarca S. D. Felipe Revoredo.

Huamachuco } S. D. D. Juan Iparraguirre.
 } S. D. Joaquin Jimenez.

Chota S. D. D. Manuel Anaya.

PUNO.

Lampa S. D. D. Juan Frizancho.

Huancará S. D. D. Andres Miranda.

Carabaya S. D. Juan Valdés.

Chucuito } S. D. Julian Samalloa.
 } S. D. D. Luis Sosa.

República Peruana—Ministerio de guerra y marina—
Casa del Supremo Gobierno en Huancayo a 4 de Agosto
de 1839.—Señor Jeneral Jefe superior de los De-
partamentos del Sur.

SEÑOR.

Cuando supo el gobierno la lucha en que se hallan empeñadas las autoridades bolivianas, por la revolución que ha hecho el jeneral Ballivian, prescribió á U. S. que los cuerpos de su mando no emprendiesen ningun movimiento que pudiese ser juzgado, amenazador ú hostil á esa República: que no permitiese pasar un solo individuo de ellos el Desaguadero y que no se interrumpiese el comercio. Ahora que se ha confirmado de una manera indudable ese suceso, he recibido orden para reiterar á U. S. dichas prevenciones en respuesta á su nota de 28 de julio proximo pasado, y encargarle su exacto cumplimiento.

Ellas parten del sistema que el gobierno se ha propuesto observar: no intervenir directa ni indirectamente en las actuales diferencias domésticas de Bolivia, pues las que subsisten entre ella y el Perú por la solemne y repetida aprobacion que los Congresos Bolivianos dieron á todos los actos ejecutados por el usurpador Santa-Cruz, probablemente han de transijirse por la vía de las negociaciones. Estas se hallan entabladas; y es de esperarse que cualquiera que sea el gobierno que se establezca en Bolivia las continúe, y no se niegue á repararnos las gratuitas injurias que se nos han inferido. U. S. redoblará su celo para conservar la moral y disciplina de las fuerzas que se hallan á sus órdenes, y la tranquilidad de esos Departamentos.—Dios guarde á U. S.—Ramon Castilla.

BOLIVIA.

A LOS PUEBLOS DE BOLIVIA,

EL JENERAL JOSE BALLIVIAN.

Estando suprimido el pueblo boliviano por la faccion que, á nombre del general José Miguel Velasco, se ha apoderado del Gobierno como lo prueban:

1.º Las arbitrariedades, tropelías y persecuciones que se cometen contra toda clase de ciudadanos:

2.º Las reclamaciones que han hecho y hacen varios pueblos sobre la coaccion violenta que han sufrido en sus elecciones:

3.º Las sorpresas y manejos secretos y clandestinos ejercidos en el congreso, el cual se halla dominado y arrastrado por una faccion:

4.º El clamor general de todos los pueblos que invocan á porfia y del modo mas compasible mi auxilio para salvarlos de la pérvida dominacion que ha sustituido á la odiosa administracion de Santa-Cruz, con peligro de justificar á aquel tirano, y

5.º Las invitaciones repetidas de una gran parte de los diputados que componen el congreso actual reunido, que con el mismo objeto invocan mi proteccion haciendome responsable ante Dios y los hombres de todos los males que van á pesar sobre la patria.

Siendo mi deber mas sagrado, como militar y como ciudadano, salvar la patria de los traidores que quieren entregarla á los enemigos esteriore, como lo prueban documentos orijinales que existen en poder de las autoridades de este departamento.

Estando convencido de que la moderacion en tan graves circunstancias seria un crimen, y serviria de mayor incentivo á los malvados: ademas de otras muchas razones que tengo en consideracion para arrostrar la empresa de salvar la patria, y con tan justo y noble objeto

Decreto.

1.º Me invisto desde esta fecha del mando supremo de la República, con la denominacion de jefe supremo provisorio.

2.º En calidad de tal ordeno á todos los bolivianos que desconozcan la autoridad de la faccion que bajo del nombre del general Velasco oprime á la República.

3.º El actual congreso se disolverá, restituyendose á sus hogares todos los señores que lo componen, y si algunos quisieren sostener á los tiranos, los demas protestarán y se retirarán inmediatamente, á menos que animados de un verdadero patriotismo quieran unirse á mí para salvar el pais, mandando deponer y arrestar á los individuos de la faccion traidora.

4.º Todo boliviano que en el termino de 30 dias, contados desde esta fecha, no se someta á mi autoridad, será considerado enemigo de Bolivia y tratado como tal.

5.º El jefe supremo promete á la nacion por su honor, por cuanto hay mas caro sobre la tierra, y mas sagrado para el hombre—1.º Conforme se ocupen las capitales de los demas departamentos se nombrarán juntas departamentales que propongan provisoriamente á todos sus empleados, y manifiesten al gobierno todas sus necesidades y sus votos emitidos libremente. Un decreto especial arreglará el modo, forma y atribuciones de estas juntas—2.º Que el gobierno se sujetará estrictamente á las propuestas de los colegios departamentales—3.º Luego que sean evacuados todos los departamentos de los par-

cidarios de la faccion traidora, se retirarán todas las tropas á la frontera de la República, lo mismo que el jefe supremo, quien convocará desde allí una convencion general, la cual será elejida con la libertad no conocida hasta ahora en Bolivia, sin que ninguna autoridad civil ni militar tenga parte en las elecciones—4.º El primer acto de la convencion nacional será nombrar un presidente provisorio de entre la clase de simples ciudadanos, y despues constituir el pais del modo que juzguen mas conveniente.

6.º El jefe supremo reasume el mando de la fuerza armada de la nacion en calidad de general en jefe del ejercito.

7.º Todos los actos de su administracion serán despachados por el ministro general nombrado al efecto—Dado en el palacio de gobierno en la Paz á 6 de Julio de 1839 —*José Ballivian.*

EL JEFE SUPREMO DE LA NACION,

A LOS BOLIVIANOS.

Compatriotas—La prudencia, la mederacion y el sufrimiento no son para los malvados perturbadores del orden público, sino señales de debilidad, de cobardia é impotencia. Ninguna consideracion, ningun respeto á la opinion pública detiene la escandalosa y pérfida marcha que han emprendido para llevar adelante sus horrendos planes, esos sansculotes de nueva moda.

Compatriotas—Un despreciable club de modernos jacobinos, dirigido por los que siempre traidores á la patria, la vendieron en Piquiza y en cuantas partes han podido hacerlo, quieren hoy consumir sus inicuos planes, y con alegria infernal se lisonjean ya, al contemplar proximo el dia tan deseado para ellos, de oprobio para Bolivia, de proscripcion para los bolivianos.

Bolivianos—Este sagrado nombre tan querido, ¿no inflamará ya vuestros corazones? Es imposible: vosotros me conoceis y sabeis mis sentimientos, mi entera consagracion á la patria, y que mi corazon solo pertenece á Bolivia. Me seguireis, no lo dudo, á salvarla: os reunireis todos en torno de la hermosa tricolor, y la patria querida quedará purgada de traidores y viles aspirantes.

Compatriotas—Los enemigos del orden me acusarán, no lo dudo, de aspiraciones personales: ellos serán bien pronto desmentidos por los hechos; y la verguenza y el arrepentimiento les hará confesar á los que sigan aquel bando protervo, que la causa de la razon y de la patria es la vuestra. Entonces uu congreso verdaderamente libre, entregará las riendas del gobierno á un ciudadano que, sin investidura militar, merezca vuestra confianza y os preste garantías—Entonces ¡ah! entonces colmados todos mis deseos y satisfechos mis deberes para con mi patria, me vereis desaparecer y buscar en paises lejanos, la tranquilidad y el descanso.

Bolivianos—Se trata de entregar la República á sus encarnizados enemigos, que sedientos de venganzas, quieren saciarse con nuestra sangre, y arrancaros vuestros bienes por aspiraciones infames: se quiere vender la patria por no ceder á la voluntad general de los pueblos: se coactan las libertades públicas en las elecciones: se amenaza, se destierra y ejerce toda clase de persecuciones contra los ciudadanos: se seduce, se emplean los medios mas viles para engañar á los incautos, y por resultado se domina por una faccion al cuerpo lejislativo. Tantas maldades no pueden tolerarse sin hacernos crimina-

les ante Dios y los hombres: me es forzoso tomar la espada para cortar los males, llamando en mi auxilio á todos los buenos bolivianos y castigando, como lo vereis, á los protervos que no vuelvan á tiempo sobre sus pasos. ¡Ay de aquellos que se obstinen por veinte dias mas en la carrera de los crímenes y de sus desvaríos! Temblad!

Paceños—Una gran parte del congreso y la mayoría de los pueblos me llama á su auxilio: yo corro con los brazos abiertos á ofrecer seguridad y proteccion á los unos; á los otros garantías, libertad orden y paz sólida: vuestros clamores me han decidido á tomar este partido doloroso que pugna con mis ideas y con mis principios: obedezco á vuestros preceptos: libertada que sea la República de la torpe faccion que se ha apoderado de sus destinos, á vosotros solo será debida esta obra: sí, no lo dudeis: lisonjeaos desde ahora con la alhagueña perspectiva de un porvenir dichoso, y entre tanto conservad el orden en el departamento, y la union entre todos sus habitantes.

Chuquisaqueños, Cochabambinos, Orureños, Cruceños, Potosinos y Tarijeños—Apresuraos á sacudir el pesado yugo que os han impuesto cuatro favoritos del autómeta que tienen de pantalla; y que es mil veces mas pesado que la calculada tirania de Santa-Cruz. El año 39 es el de la libertad, y todos los tiranos desaparecerán en él de nuestro suelo: así lo ha decretado la Providencia: yo parto á ejecutar sus sacrosantos preceptos—Con los brazos abiertos corre á vosotros, vuestro compatriota—*José Ballivian.*

Cuartel general en la Paz á 6 de Julio de 1839.

EL JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO BOLIVIANO.

Camaradas—La patria que habeis libertado, hace poco de un tirano, y que habeis defendido á costa de vuestra sangre, es hoy presa de otro poder mas insoportable y mas barbaro que aquel, porque la ignorancia y las pasiones brutales presiden en sus consejos. No es esto solo: los traidores mas insignes disponen á su arbitro de los destinos de la patria, y quieren entrarla á Gamarra por saciar sus viles aspiraciones. Documentos originales, que prueban sus criminales intenciones, están en mi poder: vosotros los vereis.

Compañeros—Por despreciaros os insultan—periodicos asalariados por la faccion de los descamisados vilipendian el honor nacional, loan á los que han humillado y pisoteado las banderas bolivianas; os desafian con nacionales, como si estos no fueran tambien bolivianos y no estuvieran con nosotros.

Soldados de la 1a. y 3a. Division—Conozco vuestros sentimientos, vuestras simpatías y vuestra decision por la causa boliviana: os llamo como vuestro antiguo compañero de armas, y con los brazos abiertos corro á estrecharos en ellos. No os dejeis alucinar por charlatanes inicuos que en el fondo de su corazon os detestan con rabioso encono; no os fieis de ellos, reuníos á mí y sereis considerados, porque conozco vuestras virtudes y vuestros servicios.

Soldados de la 2a. Division—No teneis mas enemigos que combatir que un coronel á la moda, que jamas se atreverá á presentarse ante vosotros, y que huirá jadeando muy allá... donde los peligros no puedan alcanzarle, pero las maldiciones de los bolivianos le seguirán por todas partes, como la sombra persigue al objeto.

Compañeros—Todos unidos somos invencibles,

y puedo prometeros dias de gloria y una era de felicidad y de paz para los pueblos: estos están con nosotros, estado siempre vosotros con vuestro general—*José Ballivian.*

Cuartel general en la Paz á 6 de Julio de 1839.

EL JENERAL JOSE BALLIVIAN,

A LOS PACEÑOS.

Paisanos—Vuestras quejas han llegado á mis oidos, y han penetrado mi corazon: no puedo abandonaros cuando hay peligros, traidores y enemigos contra vosotros. Mi vida os pertenece y la consagro gustoso por esta patria querida: no hay sacrificio alguno que no pueda esté prouto á hacer por complaceros.

Paisanos—Exijo de vosotros que conserveis el orden y que unidos al digno Prefecto que teneis á la cabeza, quien merece vuestra confianza y la mia, conserveis en todas circunstancias la circunspeccion, la uniformidad de sentimientos y la firmeza que distinguen á un pueblo tan noble.

Paisanos—Me despido con la alhagueña esperanza de abrazaros dentro de veinte dias, trayendoos paz, tranquilidad y las garantias mas firmes para la organizacion de la República, bajo las bases de verdadera libertad é independencia—Estos son vuestros votos, y no puede dejar de trabajar por ellos, vuestro compatriota—*José Ballivian.*

Cuartel general en la Paz á 6 de Julio de 1839.
Imprenta del colegio de Artes, }
administrada por C. B. Palacios. }

ACTA

celebrada por todo el vecindario de la capital de Chuquisaca, el dia 16 de Febrero de 1839.

(Continuacion.)

Si es constante á Bolivia, al Perú, y quizá á la America el muy breve contenido de esta acta, en la que no se puede descender á pormenores, y si por mucho menos las mismas leyes españolas que definen la tirania, condenan al Jeneral Santa-Cruz como á tirano, no es extraño que, nosotros siendo Republicanos y cuando hemos sufrido por 10 años ultrages, violencias, inseguridad y humillaciones: cuando hemos visto rota la Constitucion, deprecada por sistema la moralidad pública, minada la existencia de la Nacion con el envilecimiento del poder legislativo: cuando hemos visto que se han trastornado todos los principios con el objeto de llevar adelante una guerra fratricida y temeraria, en la que han corrido torrentes de sangre boliviana, y en la que se han agotado los miserables restos de nuestra fortuna: cuando vemos la obstinacion en prolongarla sin que su termino cualquiera que sea, favorable ó adverso al Jeneral Santa-Cruz, deja de ser funestisimo á nuestra Patria: cuando la serie de los acontecimientos nos ha convencido de que su tendencia se reduce á que el Perú y Bolivia, sin excepcion de derechos, acciones y pensamientos existen exclusivamente para la persona del Jral. Santa-Cruz: cuando en fin, despues de todas estas consideraciones, recordamos el dogma político universal "de que el Gobernante que ataca la Constitucion de un Estado, rompe el pacto que le ligaba con el pueblo, y este recobra su libertad y sus derechos por accion misma del Gobierno, en quien ya no mira sino un usurpador que lo oprime" (a) no será ex-

(a) *Vattel.*

traño, repetimos, que los empleados de esta Capital, los ciudadanos padres de familia de su vecindario, y todo el pueblo reunido reasumiendo sus derechos imprescriptibles, hayan resuelto jurar nuevamente ante Dios y ante Bolivia: que la Libertad y la Independencia son el objeto único de sus votos, y que no economizarán sacrificio alguno para la conservacion de tan augustos intereses; en cuyo testimonio han acordado extender y suscribir la siguiente

DECLARACION.

Art. 1.º El pueblo de Chuquisaca ratifica solemnemente el atentar la Independencia de la República Boliviana en los mismos términos que la proclamó la Asamblea deliberante.

2.º Declara con la misma solemnidad, que desde este momento ha cesado para él de hecho y de derecho la administracion del Jeneral Andres Santa-Cruz.

3.º El pueblo de Chuquisaca nombra de su parte Presidente interino de la República Boliviana, al eminente republicano mayor jeneral José Miguel Velasco, entre tanto que la Representacion Nacional resuelva lo conveniente.

4.º El pueblo de Chuquisaca autoriza por su parte al jeneral José Miguel Velasco con la plenitud de facultades que sea necesaria al objeto de sostener la Independencia de Bolivia, y la presente declaracion.

5.º El pueblo de Chuquisaca ruega al Presidente interino, que uno de los primeros actos de su administracion sea el de convocar una nueva Representacion Nacional; ordenando la mas libre eleccion de diputados, y tomando á este fin las medidas convenientes.

6.º El pueblo de Chuquisaca ruega tambien al presidente interino, que llame inmediatamente al seno de la patria al virtuoso ejército boliviano para que le preste sus servicios y no siga derramando su sangre en objetos quiméricos, y extraños á la felicidad de sus compatriotas.

7.º Para evitar la acefalia en que quedaria este departamento, nombra de prefecto provisorio al ciudadano Manuel Molina, mientras que el presidente interino ratifica este nombramiento.

8.º El prefecto elevará esta acta al conocimiento del jefe supremo, circulandola ademas á los departamentos de la República, y á las provincias de su mando.

9.º El pueblo de Chuquisaca jura ante Dios y ante la Patria sostener con la sangre y con la fortuna de sus hijos el acta de la Independencia, y la presente declaracion.

10. Esta acta se depositará en la secretaria del Congreso, y hará parte de las instrucciones que dé este pueblo á sus representantes en el proximo Congreso. Dada en Chuquisaca á 16 de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve años—Narciso Dulon, José Mariano Serrano, José Maria, Arzobispo de la Plata, Miguel José de Cabrera, Pedro Buitrago, ministro de la corte suprema, Mariano del Callejo, presidente del consejo, José Manuel del Castillo, Manuel, obispo de la Paz, José Ignacio de Sanjinés consejero de estado, Martin Cardon, consejero de estado, Manuel Molina prefecto, Manuel Maria Ureñu, ministro consejero de estado.

(En el número siguiente concluirán las firmas.)

HUANCAYO 1839:—IMPRESA DE MASIAS,
ADMINISTRADA POR JUAN INFANTAS.